

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****179****MÁLAGA NÚMERO 7****EDICTO**

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 7 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1067/2018 a instancia de la parte actora don CRESCENCIO ARCE MERCADO contra JUNCO AFRICANO, S. L., y FOGASA, sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha 21/5/19 del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA 159**

En la ciudad de Málaga, 21 de mayo de 2019.

(...)

**FALLO**

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D. CRESCENCIO ARCE MERCADO frente a JUNCO AFRICANO, S. L., sobre cantidad, debo condenar y condeno a JUNCO AFRICANO, S. L., a que abone a D. CRESCENCIO ARCE MERCADO la cantidad de 5.519,84 euros de salario adeudado, más 495,03 euros de mora.

Que debo declarar y declaro que FOGASA debe estar y pasar por la presente declaración.

Notifíquese la presente resolución a las partes informándosele que la misma no es firme y contra ella, en virtud de lo dispuesto en el artículo 191 de la LRJS, cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado JUNCO AFRICANO, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplezamientos.

En Málaga, a veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

(03/20.606/19)

